



ACUERDO 08/2016 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESCUDO DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2016/03/02
2016/03/09
2016/03/10
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5378 Segunda Sección "Tierra y Libertad"





LICENCIADO JAVIER PÉREZ DURÓN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-A Y 79-B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, 4, 5, FRACCIONES I, II, VIII, IX Y XII, 8, 14, 17, 19, 20, 31, FRACCIONES I, II, VII Y XXXI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 3, 4, 5, 9, FRACCIONES XXI, XXII, XXIII Y XXIV, 10, 12, FRACCION IV, 13 Y 14, FRACCIONES I Y XXXVII, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO DE ESTA, Y;

CONSIDERANDO

Que la reforma constitucional relativa al Sistema de justicia penal publicada en el Diario Oficial de la Federación, en junio de 2008, representa un gran avance para el desarrollo del procedimiento penal, ya que el artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el proceso penal será acusatorio y oral, tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, procurar que el culpable no quede impune.

Por su parte el artículo 21 constitucional, determina que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las Policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El 26 de marzo 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5172, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Morelos, en la que se establece que la Policía de Investigación Criminal forma parte de la estructura Orgánica de la Institución del Ministerio Público, siendo el cuerpo de Policía que auxilia al Ministerio Público en las funciones de investigación y persecución de los delitos, en términos de la Constitución Federal.

Con la entrada en vigor en el estado de Morelos del Código Nacional de Procedimientos Penales el día ocho de marzo de 2015, se adopta un Código Nacional que unifica el procedimiento penal mediante el cual se homologan las reglas tanto de investigación como de la Administración de Justicia Local como Federal.





Es importante señalar que el artículo 17, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Morelos, establece las obligaciones propias de la Policía de Investigación Criminal, dentro de las cuales resalta que deben velar por la legalidad y respeto a los Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia, promoviendo la pronta, expedita y debida procuración de justicia.

Bajo ese contexto el Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que la Policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Ahora bien, con el fin de establecer la Identidad de la Policía de Investigación Criminal se adopta un escudo, el cual representa un símbolo individual de los policías y su historia, imperando en los valores del sacrificio, lealtad, disciplina, honor, dignidad y moral, los cuales reflejan las cualidades de la Institución, mismos que son esenciales para la identificación de los Agentes de la policía de la Institución del Ministerio Público.

Finalmente, debe señalarse que el Fiscal General, en su carácter de titular de la Institución, tiene la facultad de emitir Acuerdos, Circulares, Instructivos, Protocolos, Programas, Manuales de Organización y de Políticas y de Procedimientos, así como demás disposiciones que rijan la actuación de las unidades administrativas que conformen la Fiscalía General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo bien expedir el siguiente:

ACUERDO 08/2016 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESCUDO DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo tiene como objeto dar a conocer el Escudo de Identidad Corporativa de la Policía de Investigación Criminal de la Fiscalía General del estado de Morelos.





- a). El escudo de Identidad Corporativa de la Policía de Investigación Criminal de la Fiscalía General del estado de Morelos, se conforma de las siguientes características: un ovalo y un círculo al interior del mismo en el que se aprecia una estrella de siete picos y al interior de la misma el Escudo del estado de Morelos, diseñado por el Pintor Diego Rivera.
- b). Al interior del escudo de Identidad Corporativa de la Policía de Investigación Criminal de la Fiscalía General del estado de Morelos, se aprecian la siglas "FGE", así como en un primer plano la denominación de "POLICÍA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MORELOS".
- c). El águila es símbolo de renovación, luz vencedora de las potencias oscuras; habiendo una tormenta el águila no escapa de la tormenta, el águila vuela por encima de ella. Es por eso que en la placa se muestran las alas de dicha ave abrazando una estrella y el escudo de Morelos.
- d). Al centro se encuentra una estrella de 7 picos, cada uno de éstos significa: sacrificio, lealtad, disciplina, honor, dignidad, autoridad y moral; valores y cualidades importantes dentro de la institución.
- e). En el interior ubicamos al escudo de Morelos, hecho por Diego Rivera; la estrella significa la creación del estado, debajo aparece el emblema de "Tierra y Libertad". En la parte inferior, se representa la tierra y una mata de maíz, símbolo de un estado esencialmente agrícola. Envolve el lema: "La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos".
- f). El color gris representa responsabilidad, la constancia y la disciplina mientras que el color azul nos permite concentrarnos, facilitando el aprendizaje y enfocarnos a nuestro objetivo.
- g). El escudo de Identidad Corporativa de la Policía de Investigación Criminal de la Fiscalía General del estado de Morelos, podrán portarlo como insignia en los uniformes de los Agentes de la Policía de Investigación Criminal, ser utilizado en los vehículos que les sean asignado, papelería, sellos y de más aspectos que de acuerdo al ejercicio de sus funciones sea necesario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de Difusión del Gobierno del estado de Morelos.





SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dos días del mes de marzo de 2016.

**EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
LIC. JAVIER PÉREZ DURÓN
RÚBRICA.**

